



376

**RESOLUCIÓN No. DE 2015
28 MAYO 2015**

Por la cual se prorroga la vigencia de las revistas indexadas y homologadas con vigencia actual en el Publindex y se anuncia un nuevo proceso para la categorización de revistas con vigencia vencida y de los demás actores que pretendan indexación u homologación de sus revistas

**LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E
INNOVACION –COLCIENCIAS**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 59 numeral 3º; 60 literal a) y 65 de la Ley 489 de 1998; 5º numerales 4º y 9º del Decreto 1904 de 2009, y,

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto 1279 de 2002, COLCIENCIAS fue designada como la entidad nacional responsable de indexar y homologar las publicaciones especializadas de CTeI en cuatro (4) categorías (A1, A2, B y C), con las cuales se conforma el Índice Bibliográfico Nacional – Publindex.

Que la política de indexación y homologación ha sido importante como herramienta de fortalecimiento, visibilidad y reconocimiento de las comunidades científicas nacionales a nivel local e internacional.

Que los resultados de dicho proceso, culminaron en la indexación y homologación de un total cuatrocientas treinta y cuatro (434) revistas, ciento sesenta y ocho (168) de las cuales cuentan con categorización vigente a junio de 2015, en tanto que las doscientas sesenta y seis (266) restantes, hasta el mes de diciembre de esta misma anualidad; además de lo señalado, el proceso evidenció el vencimiento de vigencias para un total de ciento ocho (108) revistas adicionales.

Que debido a lo anterior y con fecha 20 de mayo de 2015, la Dirección de Fomento a la Investigación sometió a la consideración y aprobación del Comité de Subdirección del departamento administrativo dos propuestas con impacto directo en el servicio de indexación y homologación en el Publindex: de una parte, que para las cuatrocientas treinta y cuatro (434) revistas que a la fecha cuentan con indexación u homologación vigentes, se prorrogue automáticamente el término de los dos años señalado en el *"Documento Guía Servicio Permanente de Indexación de Revistas de Ciencias, Tecnología e Innovación Colombianas"* en tanto que, para las ciento ocho (108) revistas restantes en las que ya se produjo ese vencimiento, se disponga de un nuevo proceso con alcance ampliado, para que todo aquél que pueda tener un interés en la categorización, acuda a COLCIENCIAS en procura de ese objetivo.

Continuación de la Resolución No. _____, "Por la cual se prorroga la vigencia de las revistas indexadas y homologadas con vigencia actual en el Publindex y se anuncia un nuevo proceso para la categorización de revistas con vigencia vencida y de los demás actores que pretendan indexación u homologación de sus revistas".

Que las medidas que se proponen, fueron previamente analizadas y discutidas en el Comité de Dirección Técnica de fecha 14 de mayo de 2015 (Acta No. 5) y aprobadas por unanimidad por cada uno de sus miembros asistentes con derecho a voz y voto.

Que en relación con la justificación de las medidas propuestas, tanto en el acta mencionada como en el documento adjunto que se presentó al Comité de Subdirección, se adujo expresamente que:

"...Esta petición se hace teniendo en cuenta las situaciones presentadas dentro del proceso de transición mientras se realiza la implementación del nuevo Índice Bibliográfico Nacional..."

"...Las revistas que por obligación COLCIENCIAS debe clasificar u homologar, tienen que estar disponibles para los Comités Internos de Reconocimiento de Puntajes de las instituciones..."

Que antes de dar apertura al nuevo proceso de indexación y para evitar que ocurra el vencimiento de las revistas que fueron categorizadas en la segunda actualización y contar así con un índice de revistas indexadas, resulta conveniente contar con un período de transición para efectuar de forma adecuada los ajustes pertinentes en el Publindex con el fin de buscar que dicha herramienta responda de la mejor manera a las necesidades reales del sector de la CTeI (depuración y calidad).

Que en sesión del Comité de Subdirección de fecha 20 de mayo de 2015, se aprobaron las medidas propuestas por la Dirección de Fomento a la Investigación, en el entendido de que las cuatrocientos treinta y cuatro (434) revistas que cuentan con categorización vigente, debían prorrogarse hasta tanto se disponga el nuevo proceso de indexación y homologación y sin perjuicio de que puedan participar en éste en caso de que pretendan una nueva clasificación, atendiendo a los nuevos lineamientos y trámites que al efecto establezca el departamento administrativo, proceso que en igual medida cobijará a las revistas con vigencias vencidas y a todas aquéllas que puedan tener un interés en lograr la indexación o la homologación.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. PRÓRROGA DE LAS VIGENCIAS: Prorrogar la vigencia de las cuatrocientos treinta y cuatro (434) revistas publicadas y clasificadas – Publindex, hasta tanto se disponga la publicación de resultados del nuevo proceso de indexación y homologación, el cual se anunciará oportunamente.

ARTÍCULO SEGUNDO. MODIFICACIÓN DE DOCUMENTO GUÍA: En los términos de lo resuelto en el numeral anterior, se entiende que con el presente acto administrativo se modifica en lo pertinente, en cuanto a la vigencia de las indexaciones y homologaciones, consignados en el

376

Continuación de la Resolución No. _____, "Por la cual se prorroga la vigencia de las revistas indexadas y homologadas con vigencia actual en el Publindex y se anuncia un nuevo proceso para la categorización de revistas con vigencia vencida y de los demás actores que pretendan indexación u homologación de sus revistas".

"Documento Guía Servicio Permanente de Indexación de Revistas de Ciencias, Tecnología e Innovación Colombianas".

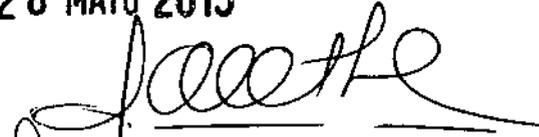
ARTÍCULO TERCERO. NUEVA CATEGORIZACIÓN: COLCIENCIAS invitará a todos aquéllos que en la actualidad no cuenten con indexación u homologación vigentes y a todos aquéllos que tengan interés en ese sentido. Las condiciones del proceso serán publicadas en la debida oportunidad en los medios físicos y digitales dispuestos para tal fin.

ARTÍCULO CUARTO. PUBLICACIÓN: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será publicada en la página Web de COLCIENCIAS, www.colciencias.gov.co

PUBLÍQUESE y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

28 MAYO 2015



YANETH GIHA TOVAR
Directora General

Vto. Bo. LMZAPATA
Revisó: SMEJIA
Elaboró: LPRIVERA